

**Datos Relevantes de la Sesión No. 5**  
Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

**I. DATOS GENERALES:**

1.- PRESIDENCIA	DIP. GUADALUPE ACOSTA NARANJO				
	DIP. JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ				
2.- FECHA	9 de febrero de 2012.				
3.- INICIO	10:24 hrs.	4.- TÉRMINO	15:36 hrs.	5.- DURACIÓN	5:12 hrs.
6.- QUÓRUM	251 diputados al inicio de la Sesión				

**II. CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS**

ASUNTO	PRESENTADOS
1. COMUNICACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA	
a) De iniciativa constitucional desechada	1
2. COMUNICACIÓN DE COMISIÓN ORDINARIA	1
3. CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO	1
4. INVITACIONES A CEREMONIAS CÍVICAS	
a) De la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal	2
5. SOLICITUDES DE DIPUTADOS	
a) Para retirar iniciativas	2
6. MOVIMIENTOS DE CC. DIPUTADAS	
a) De reincorporación	2
7. COMUNICACIONES RELATIVAS A MOVIMIENTOS EN COMISIONES	3
8. ACUERDOS DE ÓRGANO DE GOBIERNO	
a) De la Junta de Coordinación Política	2
9. MINUTAS	
a) Con proyecto de decreto	3
10. INICIATIVAS	51
11. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES	
a) Con proyecto de ley	1
b) Con proyecto de decreto	2
12. DICTÁMENES A DISCUSIÓN	
a) Con proyecto de ley	1
b) Con proyecto de decreto	4
13. PROPOSICIONES	15
14. PROTESTA DE LEY	1
<b>TOTAL</b>	<b>92</b>

**1. COMUNICACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA**

**a) De iniciativas constitucionales desechadas.**

No.	ORIGEN	INICIATIVAS CONSTITUCIONALES CON VENCIMIENTO DE PLAZO	TRÁMITE
1	Presidencia	<p>La Presidencia de la Mesa Directiva informó de las siguientes iniciativas constitucionales que no fueron dictaminadas dentro del plazo reglamentario.</p> <p>1. Proyecto de decreto que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 94, 95 y 96 de la Ley Federal del Trabajo, presentada por el Dip. Leobardo Soto Martínez (PRI) el 21 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>2. Proyecto de decreto que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 170 de la Ley Federal del Trabajo, presentada por el Dip. Ricardo Armando Rebollo Mendoza (PRI), a nombre propio y del Dip. Tereso Medina Ramírez (PRI) el 21 de septiembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 9 de febrero de 2012.</p>	<p>a) Se tienen por <b>desechadas</b>. (Art. 89, numeral 2, fracción III del RCD)</p> <p>b) Archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.</p>

## 2. COMUNICACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS

No.	ORIGEN	COMUNICADO	TRÁMITE
1	Comisiones Unidas de Marina y de Justicia	Remiten las conclusiones a las preguntas parlamentarias, formuladas en la sesión del día 22 de septiembre de 2011.  Publicación en GP: Anexo VI. 9 de febrero de 2012.	a) De Enterado b) Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

## 3. CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	PUNTOS DE ACUERDO	TURNO
1	Gobierno del Distrito Federal	Jefe Delegacional en Iztacalco	Por el que exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, a los Congresos locales y a los Gobiernos Municipales, mejoren las condiciones regulatorias que incidan en el proceso productivo de las MIPYMES, suscrita por el Dip. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (PRI) el 20 de septiembre de 2011 y aprobada el 8 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)	Comisión de Economía, para su conocimiento.

## 4. INVITACIONES A CEREMONIAS CÍVICAS

### a) De la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal.

No.	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Conmemorativa del 181 aniversario luctuoso del general Vicente Guerrero, el martes 14 de febrero, a las 10:00 horas, en el Jardín de San Fernando, situado en avenida Hidalgo y eje Guerrero, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.	Se designó para asistir en representación de la Cámara de Diputados a los CC. Dip. <b>Leticia Robles Colín (PRI)</b> , <b>César Daniel Méndez González (PAN)</b> y <b>Avelino Méndez Rangel del (PRD)</b> .
2	Conmemorativa del 237 aniversario del natalicio del doctor Miguel Ramos Arizpe, el miércoles 15 de febrero, a las 10:00 horas, en la Rotonda de las Personas Ilustres del Panteón Civil de Dolores, situado en avenida Constituyentes s/n, esquina calle Panteón Civil, colonia América, Delegación Miguel Hidalgo.	Se designó para asistir en representación de la Cámara de Diputados al C. Dip. <b>Leticia Robles Colín (PRI)</b> , <b>Agustín Castilla Marroquín (PAN)</b> y <b>Avelino Méndez Rangel (PRD)</b> .

## 5. SOLICITUDES DE DIPUTADOS

### a) Para retirar iniciativas.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Lily Fabiola de la Rosa Cortés (PRI)	Solicita retirar de los registros parlamentarios la iniciativa que presentó el 7 de febrero de 2012, que reforma el artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.  Publicación en GP: Anexo I. 9 de febrero de 2012.	a) Retírese de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. b) Actualícense los registros parlamentarios.
2	Dip. Alejandro Gertz Manero (MC)	Solicita retirar de los registros parlamentarios la iniciativa que presentó el 7 de septiembre de 2010, que expide la Ley de Justicia para Adolescentes.  Publicación en GP: Pendiente.	a) Retírese de las Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables, y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. b) Actualícense los registros parlamentarios.
		Solicita retirar de los registros parlamentarios la iniciativa que presentó el 7 de septiembre de 2010, que expide la Ley de Justicia Cívica.  Publicación en GP: Pendiente.	a) Retírese de la Comisión de Justicia, y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. a) Actualícense los registros parlamentarios.
		Solicita retirar de los registros parlamentarios la iniciativa que presentó el 7 de septiembre de 2010, que expide el Código Penal Único.  Publicación en GP: Pendiente.	
		Solicita retirar de los registros parlamentarios la iniciativa que presentó el 7 de septiembre de 2010, que expide el Código de Procedimientos Penales Único.  Publicación en GP: Pendiente.	

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
-	Dip. Alejandro Gertz Manero (MC)	Solicita retirar de los registros parlamentarios la iniciativa que presentó el 7 de septiembre de 2010, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de la Ley de la Policía Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  Publicación en GP: Pendiente.	a) Retírese de las Comisiones Unidas de <b>Función Pública, Justicia</b> y de <b>Gobernación</b> . b) Actualícense los registros parlamentarios.
		Solicita retirar de los registros parlamentarios la iniciativa que presentó el 5 de abril de 2011, que expide la Ley General de Rendición de Cuentas y Auditoría Ciudadana y se abroga la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.  Publicación en GP: Pendiente.	a) Retírese de las Comisiones Unidas de <b>Presupuesto y Cuenta Pública</b> , de la <b>Función Pública</b> , y de la Comisión de <b>Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación</b> . b) Actualícense los registros parlamentarios.

#### 6. MOVIMIENTOS DE CC. DIPUTADAS

##### a) De reincorporación.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Marcela Guerra Castillo (PRI)	Reincorporación. A partir del 17 de febrero de 2012. (Distrito 05, Nuevo León)	a) De Enterado. b) Comuníquese.
2	Dip. Olivia Guillén Padilla (PRI)	Reincorporación. A partir del 26 de enero de 2012. (Distrito 02, Jalisco)	

#### 7. COMUNICACIONES RELATIVAS A MOVIMIENTOS EN COMISIONES

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Junta de Coordinación Política  Publicación en GP: 10 de febrero de 2012.	Que el Dip. Aníbal Peralta Galicia (PRI) cause baja como integrante en la <b>Comisión de Desarrollo Social</b> . Que el Dip. Genaro Mejía de la Merced (PRI) cause baja como integrante en la <b>Comisión de Asuntos Indígenas</b> . Que la Dip. Norberta Adalmira Díaz Azuara (PRI) cause alta como integrante en la <b>Comisión de Asuntos Indígenas</b> . Que el Dip. Genaro Mejía de la Merced (PRI) cause baja como integrante en la <b>Comisión de Comunicaciones</b> . Que la Dip. Norberta Adalmira Díaz Azuara (PRI) cause alta como integrante en la <b>Comisión de Comunicaciones</b> . Que el Dip. José Francisco Yunes Zorrilla (PRI) cause baja como integrante en la <b>Comisión Especial del Café</b> . Que el Dip. Aníbal Peralta Galicia (PRI) cause alta como integrante en la <b>Comisión de Especial del Café</b> . Que el Dip. José Francisco Yunes Zorrilla (PRI) cause baja como integrante en la <b>Comisión Especial sobre el Cambio Climático</b> . Que el Dip. Aníbal Peralta Galicia (PRI) cause alta como integrante en la <b>Comisión de Especial sobre el Cambio Climático</b> . Que el Dip. Genaro Mejía de la Merced (PRI) cause baja como integrante en la <b>Comisión Especial de Desarrollo de Microrregiones</b> . Que la Dip. Norberta Adalmira Díaz Azuara (PRI) cause alta como integrante en la <b>Comisión Especial de Desarrollo de Microrregiones</b> . Que el Dip. Genaro Mejía de la Merced (PRI) cause baja como integrante en la <b>Comisión Especial de Seguimiento a las evaluaciones practicadas a los programas que conforman el Programa Especial Concurrente para el Campo</b> . Que la Dip. Norberta Adalmira Díaz Azuara (PRI) cause alta como integrante en la <b>Comisión Especial de Seguimiento a las evaluaciones practicadas a los programas que conforman el Programa Especial Concurrente para el Campo</b> . Que el Dip. Genaro Mejía de la Merced (PRI) cause baja como Presidente en la <b>Especial de Seguimiento y Supervisión de los Resultados y Avances del Proyecto "Aceite del Terciario del Golfo, en Paleocanal, Chicontepec"</b> . Que la Dip. Norberta Adalmira Díaz Azuara (PRI) cause alta como Presidente en la <b>Especial de Seguimiento y Supervisión de los Resultados y Avances del Proyecto "Aceite del Terciario del Golfo, en Paleocanal, Chicontepec"</b> .	a) <b>Aprobados en votación económica.</b> b) <b>Comuníquese.</b>

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
2	<p><b>Junta de Coordinación Política</b></p> <p>Publicación en GP: 10 de febrero de 2012.</p>	<p>Que la Dip. Olga Luz Espinosa Morales (PRD) cause baja como secretaria en la <b>Comisión de Transportes</b>.</p> <p>Que la Dip. Celia García Ayala (PRD) cause alta como secretaria en la <b>Comisión de Transportes</b>.</p> <p>Que la Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz (PRD) cause baja como secretaria en la <b>Comisión de Justicia</b>.</p> <p>Que la Dip. Olga Luz Espinosa Morales (PRD) cause alta como secretaria en la <b>Comisión de Justicia</b>.</p> <p>Que la Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz (PRD) cause baja como integrante en la <b>Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública</b>.</p> <p>Que la Dip. Olga Luz Espinosa Morales (PRD) cause alta como integrante en la <b>Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública</b>.</p>	<p>a) <b>Aprobados</b> en <u>votación económica</u>.</p> <p>b) <b>Comuníquense</b>.</p>
3		<p>Que la Dip. Celia García Ayala (PRD) cause alta como integrante en la <b>Comisión de Cultura</b>.</p> <p>Que la Dip. Celia García Ayala (PRD) cause alta como integrante en la <b>Comisión de Derechos Humanos</b>.</p>	<p>a) <b>De Enterado</b>.</p> <p>b) <b>Comuníquense</b>.</p>

## 8. ACUERDOS DE ÓRGANO DE GOBIERNO

### a) De la Junta de Coordinación Política.

No.	ACUERDO	TRÁMITE
1	<p><b>Por el que se crea un grupo plural de trabajo para dar seguimiento y evaluar el impacto de las contingencias climáticas que aquejan al país.</b></p> <p><b>Acuerdo:</b> <b>PRIMERO.</b>- Se crea un grupo plural de trabajo para dar seguimiento y evaluar el impacto de las contingencias climatológicas que aquejan al país. <b>SEGUNDO.</b>- Para el cumplimiento de su objetivo, el grupo plural de trabajo para dar seguimiento y evaluar el impacto de las contingencias climatológicas que aquejan al país, podrá allegarse de la información que consideren pertinente, así como reunirse cuando lo estimen necesario con las autoridades federales, estatales y municipales responsables, organizaciones civiles, y desempeñar cualquier otra acción, de conformidad con el marco normativo aplicable. <b>TERCERO.</b>- El grupo plural de trabajo motivo del presente acuerdo, estará integrado por once miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: cuatro diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, dos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, uno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, uno del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, uno del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, uno del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y uno del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. <b>CUARTO.</b>- El grupo plural de trabajo contará con una junta directiva que se conformará por un presidente, que será designado por el grupo parlamentario mayoritario, y tres secretarios que serán designados uno por cada grupo con mayor representación en la Cámara de Diputados. <b>QUINTO.</b>- El grupo plural de trabajo no contará con recursos técnicos, administrativos o financieros para el desarrollo de sus actividades. <b>SEXTO.</b>- El grupo plural de trabajo deberá presentar de manera periódica un informe de actividades ante el pleno de la Cámara de Diputados o, en su caso, ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. <b>SÉPTIMO.</b>- El grupo plural de trabajo para dar seguimiento y evaluar el impacto de las contingencias climatológicas que aquejan al país estará vigente hasta que haya concluido su cometido.</p> <p>Para referirse al acuerdo intervinieron desde su curul los Dips. Gerardo Sánchez García (PRI), Héctor Elías Barraza Chávez (PRD)</p>	<p>a) <b>Aprobados</b> en sendas <u>votaciones económicas</u>.</p> <p>b) <b>Comuníquense</b>.</p> <p>Publicación en GP: 10 de febrero de 2012.</p>
2	<p><b>Por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Instituto Federal Electoral y a los institutos electorales de las entidades federativas donde se realizarán elecciones concurrentes a tomar las medidas institucionales adecuadas y fortalecer sus mecanismos de supervisión y control para que, de manera oportuna y eficaz, impidan el ejercicio del gasto público y el uso de los programas sociales a favor de candidatos o partidos en las próximas campañas.</b></p> <p><b>Acuerdo:</b> <b>UNICO.</b>- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta al Instituto Federal Electoral y a los institutos electorales de las entidades federativas donde se realizarán elecciones concurrentes, a que tomen las medidas institucionales adecuadas y fortalezcan sus mecanismos de supervisión y control para que, de manera oportuna y eficaz, impidan el ejercicio del gasto público y el uso de los programas sociales a favor de candidatos o partidos en las próximas campañas electorales.</p> <p>Para referirse al acuerdo intervino desde su curul el Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)</p>	

9. MINUTAS

a) Con proyecto de decreto.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNOS
1	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas</u>, y el <u>Código Federal de Procedimientos Penales</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 9 de febrero de 2012.</p>	<p><b>Proceso Legislativo:</b>  Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. María Rojo e Incháustegui (PRD), el 11 de septiembre de 2008. (LX Legislatura)  Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Martha Leticia Sosa Govea (PAN) el 30 de octubre de 2008. (LX Legislatura)  Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Gerardo Montenegro Ibarra (PRI) el 17 de noviembre de 2007. (LX Legislatura)  Iniciativa suscrita en la Cámara de Senadores por los Sens. Francisco Herrera León y Rogelio Humberto Rueda Sánchez (PRI) el 21 de enero de 2009. (LX Legislatura)  Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Alejandro Moreno Cárdenas el 26 de febrero de 2009. (LX Legislatura)  Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Sens. Fermín Trujillo Fuentes e Irma Martínez Manríquez (NA) el 11 de marzo de 2009. (LX Legislatura)  Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Martha Leticia Rivera Cisneros (PAN) el 19 de marzo de 2009. (LX Legislatura)  Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por congreso del estado de Tabasco el 17 de abril de 2009.  Dictamen de Primera Lectura presentado el 15 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)  Dictamen a discusión presentado el 7 de febrero de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos en pro y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado <b>A</b>) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b>  Incorporan a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas diferentes conceptos y criterios ausentes en la legislación vigente. Regular los procedimientos de declaratorias y su expedición; las disposiciones sobre monumentos y zonas arqueológicas también serán aplicables a los buques, naves o cualquier otro medio de transporte acuático o parte de éstos localizados en las zonas marinas de los Estados Unidos Mexicanos, así como sus cargamentos y demás contenidos, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, al menos durante cien años. Faculta al Instituto Nacional de Antropología e Historia para emitir los planes de manejo de las zonas de monumentos arqueológicos abiertas a la visita pública y bajo su custodia, los que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación; éstos contemplarán cuando menos los rubros de Conservación General de Bienes, Investigación; Protección Técnica y Legal; de Difusión y de Vinculación Social, así como la Zonificación de su polígono y el conjunto de disposiciones y lineamientos para su uso y visita pública. Determina las sanciones y montos por el daño que se pueda generar a bienes e inmuebles históricos; y se califican como delitos graves.</p>	<p>Comisiones Unidas de <b>Educación Pública y Servicios Educativos</b>, de <b>Cultura y Justicia</b>, para dictamen</p>
2	<p>Que adiciona una fracción IV Bis al artículo 5, y el artículo 7 Ter a la <u>Ley de los Institutos Nacionales de Salud</u>, para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 9 de febrero de 2012.</p>	<p><b>Proceso Legislativo:</b>  Iniciativa suscrita por la Dip. María Cristina Díaz Salazar (PRI) el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura)  Declaratoria de Publicidad emitida el 29 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)  Dictamen a discusión presentado el 8 de noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 365 votos en pro y 2 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)  Minuta recibida el 10 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)  Dictamen de Primera Lectura presentado el 14 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)  Dictamen a discusión presentado el 7 de febrero de 2012. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 84 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado <b>E</b>) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b>  Establecer que el Instituto de Geriátrica se convierta en un Instituto Nacional de Salud, a efecto de ser un organismo descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y toda vez que se dedicará a la investigación científica, a la formación y capacitación de recursos humanos calificados, y a la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad y cuidados para el adulto mayor.</p>	<p>Comisión de <b>Salud</b>, para dictamen</p>

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
3	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <b>Ley General de Salud</b>, en materia de bebidas adicionadas con cafeína, para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 9 de febrero de 2012.</p>	<p><b>Proceso Legislativo:</b>            Iniciativa presentada por la Dip. María del Pilar Torre Canales (NA) el 8 de abril de 2010. (LXI Legislatura)            Iniciativa suscrita por el Dip. Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (PRD) el 30 de noviembre de 2010. (LXI Legislatura)            Dictamen de Primera Lectura presentado el 15 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)            Dictamen a discusión presentado el 15 de diciembre de 2010. Proyecto de decreto aprobado por 260 votos en pro y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)            Minuta recibida el 1 de febrero de 2011. (LXI Legislatura)            Dictamen de Primera Lectura presentado el 14 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)            Dictamen a discusión presentado el 7 de febrero de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 75 votos en pro y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b>            Establecer la regulación general a que deben sujetarse las bebidas adicionadas con cafeína. Prohibir la venta de bebidas adicionadas con cafeína a los menores de edad, asimismo, para los establecimientos mercantiles de vender bebidas adicionadas con cafeína mezcladas con bebidas alcohólicas.</p>	Comisión de <b>Salud</b> , para dictamen

#### 10. INICIATIVAS

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
1	<p>Que reforma el inciso H) de la fracción II del artículo 220 de la <b>Ley del Impuesto Sobre la Renta</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 8 de diciembre de 2011.</p>	<p><b>Senador Ricardo Monreal Ávila (PT)*</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Hacienda y Crédito Público</b>, para dictamen</p>	<p>Disminuir de 77% a 60% los por cientos que se podrán aplicar para deducir el Impuesto sobre la Renta las inversiones en materia de industria minera y en la construcción de aeronaves.</p>
2	<p>Que reforma los artículos 22, 23 y 180 de la <b>Ley Federal del Trabajo</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 8 de diciembre de 2011.</p>	<p><b>Dip. Miguel Ángel García Granados (PRI)*</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Trabajo y Previsión Social</b>, para dictamen</p>	<p>Explicitar que en los casos de excepción para la utilización del trabajo de los menores de catorce años y de los mayores de esta edad y menores de dieciséis, éstos deberán haber culminado su educación obligatoria y esto sea aprobado por la autoridad correspondiente mediante oficio en el cual señale que a juicio de la misma exista compatibilidad entre los estudios y el trabajo. Incluir en las obligaciones de los patrones que tengan a su servicio menores de dieciséis años a brindar entre otras condiciones, el tiempo suficiente dentro de la jornada laboral que garantice que los menores de edad contratados continúen con sus estudios; así como, exigir que se les exhiban los certificados que acrediten la culminación de la educación obligatoria.</p>
3	<p>Que reforma el artículo 223 de la <b>Ley Federal de Derechos</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 13 de diciembre de 2011.</p>	<p><b>Dip. Lily Fabiola de la Rosa Cortés (PRI)*</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Hacienda y Crédito Público</b>, para dictamen y a la Comisión de <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>, para opinión</p>	<p>Incrementar de 300 a 600 millones de pesos para el Fondo Forestal Mexicano para el desarrollo y operación de Programas de Pago por Servicios Ambientales y Proyectos de Conservación y Restauración de las cuencas con mayor aportación hídrica o mayores índices de degradación.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
4	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del <u>Código de Comercio</u> y de la <u>Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 13 de diciembre de 2011.</p>	<p>Dip. Ildelfonso Guajardo Villarreal (PRI)*</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de <b>Economía</b> y de <b>Hacienda y Crédito Público</b>, para dictamen</p>	<p><b>Código de Comercio:</b> Incluir las garantías mobiliarias de cada comerciante o sociedad en la base de datos nacional, de conformidad con las reglas de matriculación establecidas en el Reglamento del Registro Público de Comercio. Prever que los actos que deban inscribirse y que no se registren sólo producirán efectos jurídicos entre los que lo celebren; asimismo, los actos registrables que no hayan sido inscritos no existen y en consecuencia no afectan a terceros. Incluir la clasificación de las garantías mobiliarias, mismas que comprenderán la prenda sin transmisión de posesión así como la prenda en los créditos refaccionarios y de habilitación o avío, entre otros. Establecer que el consentimiento de los otorgantes de garantías mobiliarias comprende autorizar la inscripción de las mismas en el Registro Único de Garantías Mobiliarias (RUG), así como su modificación, rectificación, transmisión, renovación, cancelación o algún aviso preventivo o anotación en relación con ellas o con sus bienes muebles. Prever un procedimiento judicial ágil y expedito, tanto para solicitar la cancelación de una garantía indebidamente inscrita, como para reclamar los daños y perjuicios causados con motivo de ella. Considerar que se registre en el RUG la transmisión de derechos de crédito efectuada con motivo de una operación de factoraje financiero. Incluir en el orden de embargo de bienes, los productos y materias primas agrícolas.</p> <p><b>Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito:</b> Derogar la prohibición que establece que no se puede constituir prenda ordinaria u otra garantía sobre los bienes pignorados por medio de Prenda sin transmisión de posesión. Establecer que los bienes pignorados podrán identificarse de forma individual, por categorías de bienes o genéricamente. Derogar los requisitos que las partes deberán convenir, al celebrar el contrato de prenda sin transmisión de posesión. Derogar la prohibición que tienen los registradores de abstenerse de suspender o denegar la inscripción de garantías sobre bienes muebles, cuya identificación se realice en forma genérica y correspondan a la actividad preponderante del deudor. Establecer que los contratos de arrendamiento financiero deberán inscribirse en el RUG del Registro Público de Comercio, en el folio electrónico del arrendador y del arrendatario, a fin de que surta efectos contra tercero.</p>
5	<p>Que reforma el artículo 150 de la <u>Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 9 de febrero de 2012.</p>	<p>Dip. Ma. de Jesús Aguirre Maldonado (PRI)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Seguridad Pública</b>, para dictamen</p>	<p>Prever que el monitoreo electrónico en materia de servicios de seguridad privada deberá contar con autorización de la Secretaría del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En el caso de la autorización de la Secretaría, los particulares autorizados, además deberán cumplir la regulación local, misma que no excederá los requisitos establecidos en la Ley Federal de Seguridad Privada.</p>
6	<p>Que reforma el artículo 73 de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 9 de febrero de 2012.</p>	<p>Dip. Yolanda de la Torre Valdez (PRI)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Puntos Constitucionales</b>, para dictamen</p>	<p>Facultar al Congreso para expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de regulación y protección de los derechos humanos.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
7	<p>Que reforma el artículo 21 de la <u>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 9 de febrero de 2012.</p>	<p>Dip. Víctor Manuel Kidnie De La Cruz (PRI) *</p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Presupuesto y Cuenta Pública</b>, para dictamen</p>	<p>Compensar la recaudación federal participable con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, por la desaparición del Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI), así como de la tenencia vehicular.</p>
8	<p>Que reforma el artículo 78 de la <u>Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 9 de febrero de 2012.</p>	<p>Dip. Víctor Manuel Kidnie De La Cruz (PRI) *</p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Justicia</b>, para dictamen</p>	<p>Establecer que las sentencias que se dicten en los juicios de amparo directo en materia de trabajo, invariablemente se estudiará y resolverá el fondo de la litis supliendo la deficiencia de los conceptos de violación a favor del trabajador, hecha excepción, de que resulte indispensable la reposición del procedimiento, en cuyo caso se concederá el amparo para ese efecto.</p>
9	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley del Impuesto Sobre la Renta</u>, de la <u>Ley General de Educación</u> y de la <u>Ley General de la Infraestructura Física Educativa</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 9 de febrero de 2012.</p>	<p>Grupo Parlamentario del PRI *</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de <b>Hacienda y Crédito Público</b> y de <b>Educación Pública y Servicios Educativos</b>, para dictamen</p>	<p>Crear un incentivo fiscal para los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta que inviertan recursos a proyectos de construcción, mantenimiento, equipamiento, habilitación, rehabilitación y reforzamiento de los inmuebles e instalaciones destinados a las modalidades de preescolar, primaria, secundaria y la de tipo especial de educación que imparta el Estado. Prever los lineamientos generales para aplicar dicho beneficio fiscal.</p>
10	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 13 de diciembre de 2011.</p>	<p>Grupo Parlamentario del PRI *</p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Justicia</b>, para dictamen</p>	<p>Crear el fondo de mecanismos compensatorios, el cual operará con los recursos presupuestales y económicos asignados en el Presupuesto de Egresos; los remanentes del valor de los bienes; los recursos que provengan de la venta de bienes del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; los rendimientos que se obtengan de las inversiones y reinversiones de los recursos asignados al Fondo; las aportaciones o donativos, que en especie o en dinero, realicen los particulares, las instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras, así como los Organismos no Gubernamentales mediante los procedimientos respectivos; y todas las demás aportaciones lícitas tendientes a incrementar el capital financiero del fondo, con el objeto de que se destinen al apoyo o asistencia a las víctimas u ofendidos de los delitos en los casos de delincuencia organizada, contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas. Establecer además como medidas compensatorias, becas de estudio para los menores de edad que sean dependientes económicos de la víctima; el pago de los gastos de la hospitalización, tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico necesarios para la recuperación física, emocional o psicosocial de la víctima inocente u ofendido; asesoría jurídica por medio de la cual se asista a la víctima inocente u ofendido en todos los actos del procedimiento en que debe intervenir, para la defensa de sus derechos; apoyo económico a la víctima inocente que debido al delito sufrido padezca una enfermedad o lesión, mientras subsista la situación de incapacidad; y apoyo económico a los dependientes de la víctima que fallezca a consecuencia directa del delito.</p>



No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
11	<p>Que reforma los artículos 81, 82, 83 y 83 Ter de la <b><u>Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos</u></b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 13 de diciembre de 2011.</p>	<p><b>Grupo Parlamentario del PRI *</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Defensa Nacional</b>, para dictamen</p>	<p>Aumentar de 7 a 9 años de prisión a quien porte un arma de las comprendidas en los artículos 9 y 10 de esta ley sin tener expedida la licencia correspondiente. Aumentar el rango de penalidad comprendido de 1 a 5 al de 2 a 9 años de prisión a quienes transmitan la propiedad de un arma sin permiso. En disposición transitoria se propone que a partir de la fecha de publicación de la reforma y por un plazo de tres meses se renueven las licencias vencidas de posesión o portación de armas de fuego en posesión de particulares.</p>
12	<p>Que reforma el artículo 211 Bis 5 del <b><u>Código Penal Federal</u></b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 9 de febrero de 2012.</p>	<p><b>Dip. Canek Vázquez Góngora (PRI) *</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Justicia</b>, para dictamen</p>	<p>Explicitar que a la persona autorizada para acceder a sistemas y equipos de informática de las instituciones que integran el sistema financiero, indebidamente divulgue información que contengan, las penas previstas se incrementarán al doble cuando las conductas sean cometidas por funcionarios o empleados de las instituciones que integran el sistema financiero.</p>
13	<p>Que expide la <b><u>Ley General de Amnistía y Reconciliación Nacional</u></b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 9 de febrero de 2012.</p>	<p><b>Dip. Eduardo Mendoza Arellano (PRD) *</b></p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de <b>Gobernación y de Derechos Humanos</b> para dictamen y a la Comisión de <b>Presupuesto y Cuenta Pública</b>, para opinión</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de buscar la paz social y mantener la unidad nacional basada en la coexistencia pacífica, la emulación pacífica y la transformación pacífica entre todos los individuos, los grupos, los sectores y las clases sociales que conforman la población nacional, en la perspectiva de proscribir la discriminación, la exclusión, la persecución, la desaparición forzada, los genocidios, la violación de los derechos fundamentales y la penalización de las luchas sociales o el uso de la violencia para hacer los reclamos de derechos y buscar el cambio social. Crear la Comisión de la Verdad y la Reconciliación que estará integrada por el Secretario de Gobernación, el Procurador de Procuraduría General de la República, un representante del Senado, un representante de la Cámara de Diputados, el Ombudsman de la Comisión Nacional de Derecho Humanos, tres representantes de organizaciones civiles de derechos humanos y dos personalidades de larga trayectoria académica en el ámbito jurídico, con el objeto de ubicar las zonas de conflicto y declarar el cese de las hostilidades entre las partes involucradas; sentar las bases y las condiciones de la reconciliación nacional; y elaborar la declaratoria de amnistía una vez integrado el expediente con el total de personas que quedarán amnistiadas, entre otros.</p>
14	<p>Que adiciona un Artículo Transitorio al diverso por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la <b><u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u></b>, publicado el 18 de junio de 2008.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 9 de febrero de 2012.</p>		<p>Se turnó a la Comisión de <b>Puntos Constitucionales</b>, para dictamen</p>	<p>Incluir un artículo Transitorio Décimo Segundo, con el fin de que el Congreso de la Unión expida la Ley General de Amnistía y Reconciliación Nacional para el caso de las ciudadanas y ciudadanos que en territorio nacional han sido encarcelados, procesados, perseguidos, desaparecidos o sentenciados en juicio por motivos políticos, ideológicos y de reclamos sociales, en razón de que éstos no son punibles; abarcando el periodo histórico que comprende los hechos del movimiento estudiantil de 1968 a la expedición de la ley reglamentaria de este artículo constitucional.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
15	Que reforma el artículo 19 de la <b>Ley de Vivienda</b> .  Publicación en GP: Anexo IV. 9 de febrero de 2012.	Dip. <b>Jorge Antonio Kahwagi Macari (NA)*</b>	Se turnó a la Comisión de <b>Vivienda</b> , para dictamen	Facultar a la Comisión Nacional de Vivienda para cumplir con la distribución y atención de las acciones de vivienda en el territorio nacional, de conformidad con el principio de equidad y la demanda de vivienda de cada región del país.
16	Que reforma los artículos 5, 14, 20 y 129 de la <b>Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública</b> .  Publicación en GP: Anexo IV. 9 de febrero de 2012.		Se turnó a la Comisión de <b>Seguridad Pública</b> , para dictamen	Definir el concepto de ácido desoxirribonucleico (ADN). Facultar al Consejo Nacional de Seguridad Pública para aprobar y coordinar la base de datos del Servicio de Localización de Personas. Facultar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana para elaborar y proponer para aprobación al Consejo Nacional la Base de Datos de ADN, como medio para el cumplimiento del servicio de localización de personas. El Servicio para la Localización de Personas funcionará por medio de una base de datos que contenga el ADN de las personas que reporten la desaparición de un familiar en primer grado de consanguinidad, así como de los cuerpos de los cuales no se tenga identificación alguna.
17	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <b>Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos</b> .  Publicación en GP: Anexo VII. 2 de febrero de 2012.	Dip. <b>Samuel Herrera Chávez (PRD)</b>  Suscrita por el Dip. Juan Enrique Ibarra Pedroza (PT)	Se turnó a la Comisión de <b>Hacienda y Crédito Público</b> , para dictamen	Derogar el requisito del apostillado del Social Security o de la Mención honorífica, expedida por el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América. Incluir como requisitos de elegibilidad a la Tarjeta de Identificación para Trabajadores Migratorios Mexicanos, expedida por la Secretaría de Gobernación del Ejecutivo federal, durante la vigencia del Convenio México-Estados Unidos de América de Trabajadores, mejor conocido como Programa Bracero; y como alternativa para aquellos que no cuenten con ningún documento y puedan acreditar su derecho e incorporarse al Programa de Apoyo Social, mediante entrevista. A tal efecto, se constituirá un comité entrevistador en cada una de las entidades federativas del país, integrado por tres investigadores, especialistas en el fenómeno de la migración internacional, adscritos a alguna de las universidades públicas y autónomas de cada entidad; quienes, al cabo de la entrevista, emitirán por escrito el dictamen que corresponda, con base en la consistencia y coherencia de las respuestas que aporte el entrevistado.
18	Que reforma el artículo 7 de la <b>Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública</b> .  Publicación en GP: Anexo VII. 2 de febrero de 2012.	Dip. <b>Jaime Arturo Vázquez Aguilar</b>	Se turnó a la Comisión de <b>Seguridad Pública</b> , para dictamen	Las instituciones de seguridad pública de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, en el ámbito de su competencia deberán coordinarse para establecer políticas para la protección de los usuarios de las tecnologías de la información y comunicación para prevenir la comisión de delitos cibernéticos que causen perjuicios a la integridad física, moral y material de las personas.
19	Que reforma el artículo 13 de la <b>Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación</b> .  Publicación en GP: Anexo VII. 2 de febrero de 2012.	Dip. <b>Ariel Gómez León (PRD)</b>	Se turnó a la Comisión de <b>Derechos Humanos</b> , para dictamen	Incluir como medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, que deberán llevar a cabo los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, crear un sistema de becas que fomente la educación en todos los niveles y la capacitación para el empleo y preferir, en igualdad de circunstancias, a las personas que tengan a su cargo algún discapacitado en el otorgamiento de créditos u otros beneficios.

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
20	<p>Que reforma el artículo 73 de la <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 9 de febrero de 2012.</p>	<p>Dip. <b>Ariel Gómez León (PRD)*</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Puntos Constitucionales</b>, para dictamen</p>	<p>Facultar al Congreso para expedir leyes que prevengan y eliminen todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona.</p>
21	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <b>Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 2 de febrero de 2012.</p>	<p>Dip. <b>Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Justicia</b>, para dictamen</p>	<p>Establecer que el juicio de amparo se seguirá siempre a instancia de parte agraviada, teniendo tal carácter quien aduce ser titular de un derecho o de un interés legítimo individual o colectivo, siempre que alegue que el acto reclamado viola los derechos reconocidos por esta Constitución. Tratándose de actos o resoluciones provenientes de tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, el quejoso deberá aducir ser titular de un derecho subjetivo que se afecte de manera personal y directa. Considerar al quejoso como parte en el juicio de amparo, teniendo tal carácter quien aduce ser titular de un derecho subjetivo o de un interés legítimo individual o colectivo. El juicio de amparo podrá promoverse conjuntamente por dos o más quejosos y será improcedente contra normas, actos u omisiones que no afecten los intereses jurídicos o legítimos individuales o colectivos del quejoso. Los efectos de la concesión del amparo serán cuando el acto reclamado sea de carácter positivo, cuando el acto reclamado sea de carácter negativo o implique una omisión, entre otros. Señalar los supuestos de procedencia del amparo indirecto. La demanda de amparo indirecto deberá formularse por escrito o por medios electrónicos, en la que se expresará el nombre y domicilio del quejoso y del que promueve en su nombre, quién deberá acreditar su representación; entre otros requisitos.</p>
22	<p>Que expide la <b>Ley Federal de Sesiones Públicas</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 7 de febrero de 2011</p>	<p>Dip. <b>Norma Leticia Orozco Torres (PVEM)</b></p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de <b>Justicia</b> y de <b>Función Pública</b>, para dictamen y a la Comisión de <b>Presupuesto y Cuenta Pública</b>, para opinión</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de proveer lo necesario para que todo individuo pueda tener acceso a las sesiones donde se tomen decisiones gubernamentales o que influyan en la vida pública del Estado; transparentar la toma de decisiones de la administración pública mediante la presencia de la ciudadanía; favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados; y contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de Derecho. Establecer los derechos de los ciudadanos para presenciar las sesiones públicas de los organismos de gobierno. Prever los requerimientos para llevar a cabo las reuniones de cuerpos colegiados de gobierno; así como los motivos por los que una entidad pública podrá realizar sesiones cerradas y las sanciones de realizar una reunión cerrada sin las justificaciones necesarias.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
23	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal de <u>Competencia Económica</u>, de <u>Comercio Exterior</u>, y de <u>Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 7 de febrero de 2011</p>	<p>Dip. María Guadalupe García Almanza (MC) *</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de <u>Economía</u>, y de <u>Agricultura y Ganadería</u>, para dictamen</p>	<p><b>Ley Federal de Competencia Económica:</b> Facultar al Congreso de la Unión a coadyuvar con el Ejecutivo Federal a garantizar la soberanía alimentaria nacional. Establecer que para la fijación de precios de todos los productos deberá contemplar las condiciones del mercado interno, los precios en el mercado mundial, los costos que representan para los industriales y productores; garantizando en todo momento condiciones de igualdad de circunstancias con los socios comerciales y fijando los controles que aseguren condiciones equilibradas de competitividad.</p> <p><b>Ley de Comercio Exterior:</b> Establecer que la ley garantizará el derecho de todos los mexicanos a la soberanía alimentaria, entendida como el derecho de cada pueblo a definir sus propias políticas agropecuarias y alimentaria; a proteger y reglamentar la producción nacional y el mercado interno a fin de alcanzar metas de desarrollo sustentable. Esta garantía deberá extenderse a impedir que los mercados se vean ahogados por productos excedentarios de otros países. Facultar al Ejecutivo Federal para coordinar, a través de la Secretaría de Economía, la participación de las asociaciones de productores cañeros, industriales y organizaciones civiles relacionadas con la producción de la caña de azúcar, con el objetivo de contar con su opinión técnica en la toma de decisiones relacionadas con la cadena productiva de la caña de azúcar. El Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión deberán revisar cada seis años o con la firma de un nuevo acuerdo comercial el marco normativo que sustenta los acuerdos comerciales a fin de garantizar condiciones de equilibrio comercial y competencia económica.</p> <p><b>Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar:</b> Facultar al Congreso de la Unión para coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de la Agroindustria de la caña de azúcar.</p>
24	<p>Que reforma el artículo 55 de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 10 de noviembre de 2011.</p>	<p>Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN) *</p>	<p>Se turnó a la Comisión de <u>Puntos Constitucionales</u>, para dictamen</p>	<p>Incluir como requisito para ser diputado, haber resultado apto en las pruebas de control de confianza, que al efecto determine la ley.</p>
25	<p>Que reforma el artículo 42 de la <u>Ley General de Educación</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 17 de noviembre de 2011.</p>		<p>Se turnó a la Comisión de <u>Educación Pública y Servicios Educativos</u>, para dictamen</p>	<p>Establecer que en la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que permitan a los educandos denunciar de forma confidencial cualquier acto violatorio de sus derechos; asimismo, que tanto educadores como autoridades educativas que conozcan algún delito en agravio de las y los educandos o de cualquier acto violatorio de sus derechos, lo harán del conocimiento inmediato de procuración de defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que corresponda.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
26	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <b><u>Ley de Aguas Nacionales</u></b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 17 de noviembre de 2011.</p>	<p>Dip. <b>José Manuel Marroquín Toledo (PAN)*</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Recursos Hidráulicos</b>, para dictamen</p>	<p>Crear un Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas de la Comisión Nacional del Agua, el cual será presidido por la Comisión, su integración, estructura, organización y funcionamiento se ajustará a la reglas de operación que para tal efecto emita el Director General de la misma, el cual podrá establecer Comités Técnicos de Operación de Obras Hidráulicas Regionales, cuando por las características o circunstancias hidricas de alguna o algunas regiones hidrológicas lo requiera. Establecer que no se otorgarán las concesiones cuando se determine técnicamente que las mismas representan o pueden representar un riesgo para la vida de las personas o para la seguridad de sus bienes, afecten o puedan afectar a los ecosistemas, al régimen hidráulico o a la correcta operación de la infraestructura hidráulica de propiedad nacional.</p>
27	<p>Que reforma el artículo 36 de la <b><u>Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica</u></b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 9 de febrero de 2012.</p>	<p>Dip. <b>Leandro Rafael García Bringas (PAN)*</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Energía</b>, para dictamen</p>	<p>Otorgar, por parte de la Comisión Federal de Electricidad especial, prioridad a las compras de energía de los productores independientes que utilicen energías renovables para la generación de electricidad, para lo cual la Comisión estará obligada a comprar como mínimo un 30% del total de la energía eléctrica generada por productores independientes que utilicen energías renovables.</p>
28	<p>Que reforma los artículos 11 y 15 de la <b><u>Ley Federal de Defensoría Pública</u></b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 9 de febrero de 2012.</p>	<p>Dip. <b>Gloria Trinidad Luna Ruíz (PAN)*</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Justicia</b>, para dictamen</p>	<p>Solicitar por parte de la Defensoría Pública, al agente del Ministerio Público, un intérprete o traductor de lenguas indígenas, cuando se requiera.</p>
29	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <b><u>Ley del Seguro Social</u></b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 9 de febrero de 2012.</p>	<p>Dip. <b>Rodolfo Lara Lagunas (PRD)*</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Seguridad Social</b>, para dictamen</p>	<p>Incluir dentro de las obligaciones de los patrones, expedir y entregar a cada trabajador constancia de aportaciones o semanas cotizadas. El Instituto Mexicano del Seguro Social deberá otorgar la resolución en que conste el derecho a cualquier pensión en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud; si esto no ocurriera, el Instituto estará obligado a efectuar el pago del cien por ciento del último salario base de cotización del solicitante con cargo a sus gastos de administración, sin perjuicio de continuar el trámite para el otorgamiento de la resolución en que conste el derecho a pensión y de que se finquen las responsabilidades en que hubieren incurrido los servidores públicos del Instituto y los de las entidades o patrones que estén obligados a proporcionar la información para integrar los expedientes respectivos.</p>
30	<p>Que reforma los artículos 74, 110 y 111 de la <b><u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u></b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 9 de febrero de 2012.</p>	<p>Dip. <b>Pedro Jiménez León (MC)*</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Puntos Constitucionales</b>, para dictamen</p>	<p>Incluir como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados la designación del titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, con la mayoría de las dos terceras partes de los diputados presentes, por un periodo de siete años.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
31	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la <b><u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u></b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 9 de febrero de 2012.</p>	<p>Dip. <b>José Ricardo López Pescador (PRI)*</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Puntos Constitucionales</b>, para dictamen</p>	<p>Transformar al Consejo de la Judicatura Federal en un organismo público autónomo con independencia de gestión y presupuestaria, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Facultar al Consejo de la Judicatura Federal para resolver los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral y sus servidores; para designar a los magistrados electorales que integren las salas regionales, siguiendo el mismo procedimiento para el nombramiento de los magistrados de Circuito del Poder Judicial de la Federación; así como elaborar el presupuesto del Tribunal Electoral y del Ministerio Público de la Federación. Aumentar de 7 a 11 los miembros de Consejo de la Judicatura, de los cuales, 6 consejeros serán provenientes del Poder Judicial de la Federación, electos por el Colegio Electoral de Juzgadores Federales y los otros 5 consejeros serán designados 2 por el Presidente de la República y 3 por el Senado de la República. El primer día hábil de cada dos años el pleno del Consejo elegirá de entre sus miembros al Consejero Presidente.</p>
32	<p>Que reforma el artículo 38 de la <b><u>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</u></b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 9 de febrero de 2012.</p>	<p>Dip. <b>Claudia Edith Anaya Mota (PRD)*</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Gobernación</b>, para dictamen</p>	<p>Facultar a la Secretaría de Educación Pública para establecer medidas que garanticen la seguridad en los centros educativos y propiciar un ambiente libre de violencia y acoso escolar.</p>
33	<p>Que reforma los artículos 5 de la <b><u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u></b>, 24 de la <b><u>Ley General de Educación</u></b> y 53 de la <b><u>Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal</u></b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 9 de febrero de 2012.</p>	<p>Dip. <b>Óscar Lara Salazar (PRI)*</b></p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de <b>Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos</b>, para dictamen</p>	<p>Obligar a las instituciones públicas y privadas de acuerdo a sus propios criterios internos de evaluación, selección y reclutamiento de personal, a dar empleo al 10% del total anual de estudiantes y profesionistas que presten el servicio social. Prever que las actividades de los estudiantes y profesionistas que presten el servicio social estrictamente deberán ser apegadas a su perfil académico.</p>
34	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <b><u>Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables</u></b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 9 de febrero de 2012.</p>	<p>Dip. <b>Ma. Dina Herrera Soto (PRD)*</b></p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de <b>Pesca</b>, y de <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>, para dictamen</p>	<p>Prever la aplicación de esta ley a las embarcaciones de bandera mexicana que realicen actividades en las áreas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional u otras zonas dedicadas a la conservación de la biodiversidad marina en altamar o en aguas de jurisdicción extranjera, de acuerdo con las disposiciones del derecho internacional que resulten aplicables. No se otorgará permiso para pescar en altamar o en aguas de jurisdicción extranjera por embarcaciones de matrícula y bandera mexicana, cuando dicha actividad se encuentre prohibida de conformidad con los convenios y disposiciones del derecho internacional. Infracccionar a quienes practiquen la pesca en las áreas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional u otras zonas dedicadas a la conservación de la biodiversidad marina ubicadas en altamar o en aguas de jurisdicción extranjera.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
35	<p>Que reforma el artículo 41 de la <b>Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos</b> y expide la <b>Ley Federal de la Pirotecnia</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 14 de septiembre de 2011.</p>	<p>Dip. Héctor Guevara Ramírez (PRI) *</p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Defensa Nacional</b>, para dictamen y a la Comisión de <b>Presupuesto y Cuenta Pública</b>, para opinión</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de regular la actividad artesanal e industrial de la pirotecnia, en lo correspondiente a la fabricación, producción, almacenamiento, transportación, comercialización, capacitación, protección civil, exportación, importación, sanciones administrativas y penales. Facultar a la Secretaría de Gobernación, con apoyo de la Dirección General de Protección Civil, para expedir las Normas Oficiales Mexicanas en materia de protección civil para las zonas donde se fabriquen y comercialicen artificios pirotécnicos. Establecer la clasificación de Artesanías Pirotécnicas y Sustancias Químicas. Crear el Instituto Nacional de la Pirotecnia que será un organismo público descentralizado de la Secretaría de la Defensa Nacional con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de formular, controlar y vigilar en colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional las actividades para la fabricación y comercialización de pirotecnia; coordinar permanentemente la capacitación y tecnologías en materia de pirotecnia en las entidades federativas; y generar medidas de prevención y seguridad en colaboración con la Dirección General de Protección Civil en lugares donde se fabrique y comercialice pirotecnia. Derogar la regulación de la Pirotecnia en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.</p>
36	<p>Que reforma los artículos 167 de la <b>Ley General de Salud</b> y 8 de la <b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de septiembre de 2011.</p>	<p>Dip. Héctor Pedraza Olguin (PRI) *</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de <b>Salud</b> y de <b>Atención a Grupos Vulnerables</b>, para dictamen</p>	<p>Explicitar la definición del concepto de asistencia social en la que se incluirán las actividades necesarias para el desempeño social, ocupacional y económico, como consecuencia de una insuficiencia somática, psicológica o social.</p>
37	<p>Que reforma el artículo 6 de la <b>Ley para la Coordinación de la Educación Superior</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de septiembre de 2011.</p>		<p>Se turnó a la Comisión de <b>Educación Pública y Servicios Educativos</b>, para dictamen</p>	<p>Otorgar la posibilidad a la Federación, a través de la Secretaría de Educación Pública, de incorporar en los convenios celebrados con los gobiernos de los Estados, la especialización de alumnos y profesionistas en los derechos y cultura indígenas, así como en las lenguas étnicas de sus regiones, en los planes y programas de estudios de las Instituciones de Educación Superior.</p>
38	<p>Que reforma los artículos 11, 93 y 112 de la <b>Ley General de Salud</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 20 de septiembre de 2011.</p>		<p>Se turnó a la Comisión de <b>Salud</b>, para dictamen</p>	<p>Establecer que los sistemas de enseñanza, convenios y acciones que lleven acabo las secretarías de Salud y de Educación Pública, y las autoridades de las comunidades indígenas en la materia de salud, se elaborarán en español y en la lengua o lenguas en uso en la región o comunidad. Incluir en los objetivos de la educación para la salud promover el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena.</p>
39	<p>Que reforma el artículo 105 de la <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 6 de septiembre de 2011.</p>	<p>Dip. José Ramón Martel López (PRI) *</p> <p>Suscrita por diputados integrantes de su Grupo Parlamentario</p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Puntos Constitucionales</b>, para dictamen</p>	<p>Ampliar el término para la interposición de las acciones de inconstitucionalidad de treinta a cuarenta y cinco días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
40	Que reforma y adiciona diversas disposiciones del <b>Código de Comercio</b> .  Publicación en GP: Anexo VII. 22 de septiembre de 2011	<b>Dip. Rafael Rodríguez González (PRI) *</b>	Se turnó a la Comisión de <b>Economía</b> , para dictamen	Explicitar que para que las compraventas de productos agrícolas perecederos se tengan por perfeccionadas, será necesaria la certificación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación sobre la calidad del producto entregado, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la no aceptación del producto; y una vez perfeccionado, las partes podrán establecer la acción ejecutiva para el cumplimiento del contrato. Establecer el plazo de tres días para que el comprador en el caso de productos agrícolas perecederos, pueda reclamar al vendedor, por escrito, las faltas de calidad o cantidad en ellas, y, en caso, de no hacerlo perderá toda acción y derecho a repetir por tales causas contra el vendedor.
41	Que reforma el artículo 14 de la <b>Ley General de Educación</b> .  Publicación en GP: Anexo III. 6 de septiembre de 2011.	<b>Dip. José Ramón Martel López (PRI) *</b>  Suscrita por diputados integrantes de su Grupo Parlamentario	Se turnó a la Comisión de <b>Educación Pública y Servicios Educativos</b> , para dictamen	Establecer que en los convenios celebrados por el Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas, mediante los cuales se coordinan o unifican las actividades educativas, deberá cuidarse en todo momento, la eliminación de posibles duplicidades en funciones y estructuras de los órdenes de gobierno concurrentes, así como en la prestación de servicios educativos, mejorando la concurrencia de competencias y recursos, y fortaleciendo claramente las relaciones intergubernamentales.
42	Que reforma el artículo 1 de la <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> .  Publicación en GP: Anexo IV. 6 de septiembre de 2011.		Prohibir el prejuicio o rechazo social, así como la "lateralidad" que tengan por objeto anular la integridad física o mental o autoestima.	
43	Que reforma el artículo 27 de la <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> .  Publicación en GP: Anexo IV. 6 de septiembre de 2011.		Se turnó a la Comisión de <b>Puntos Constitucionales</b> , para dictamen	Declarar de interés público la protección civil para los ejidos y comunidades. Establecer en cada núcleo rural una Comisión de Protección Civil, con el objeto de prevenir, atenuar y atender riesgos y daños a las vidas y a los bienes de sus integrantes causados por desastres de cualquier orden; y promover programas para la reconstrucción de las áreas agropecuarias, silvícolas y agroindustriales devastadas. El Estado proveerá los recursos necesarios mediante partidas específicas, que deberán incluirse en los presupuestos anuales de egresos. Formular los mecanismos a través de la ley reglamentaria para el funcionamiento de la citada comisión.
44	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <b>Ley General de Educación</b> , de la <b>Ley Federal de Radio Televisión</b> , de la <b>Ley General de Salud</b> , y de la <b>Ley General de Población</b> .  Publicación en GP: Anexo V. 11 de octubre de 2011.	<b>Dip. Efraín Ernesto Aguilar Góngora (PRI) *</b>	Se turnó a las Comisiones Unidas de <b>Educación Pública y Servicios Educativos</b> y de <b>Salud</b> , para dictamen	<b>Ley General de Educación:</b> Incluir como fin de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares infundir en los jóvenes la concientización del ejercicio responsable de la sexualidad, la planificación familiar, el uso adecuado de los métodos anticonceptivos y la paternidad responsable, así como de los efectos y consecuencias que conlleva el ejercicio de la sexualidad a temprana edad, y de los embarazos no planeados; esto sin menoscabo de la libertad, del respeto absoluto a la vida y a la dignidad humana. El Consejo Escolar de Participación Social conocerá y dará seguimiento a las acciones educativas que realicen las autoridades. <b>Ley Federal de Radio y Televisión:</b> Explicitar la facultad de la Secretaría de Gobernación para vigilar que las transmisiones de radio y televisión promuevan el interés científico, artístico y social, al proporcionar diversión y coadyuvar a un correcto proceso formativo, de manera especial, en niños y jóvenes..



No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
-	-----	-----	-----	<b>Ley General de Salud:</b> Modificar el Capítulo VI "Servicios de Planificación Familiar" para quedar como "Servicios de Planificación Familiar y del Ejercicio Responsable de la Sexualidad. <b>Ley General de Población:</b> Promover por parte de la Secretaría de Gobernación ante las dependencias competentes, las medidas necesarias para realizar, con base en los resultados obtenidos por los censos nacionales de población y vivienda, programas sobre el ejercicio responsable de la sexualidad, así como del uso apropiado de métodos anticonceptivos, que tengan como fin prioritario la erradicación de los embarazos no planeados en adolescentes
45	Que reforma el artículo 73 de la <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> .  Publicación en GP: Anexo IV. 6 de septiembre de 2011.	<b>Dip. José Ramón Martel López (PRI) *</b>  Suscrita por diputados integrantes de su Grupo Parlamentario	Se turnó a la Comisión de <b>Puntos Constitucionales</b> , para dictamen	Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno Federal, del Distrito Federal, de los gobiernos de los estados y municipios en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de suministro, uso, aprovechamiento y tratamiento de las aguas de jurisdicción federal.
46	Que reforma los artículos 24 y 46 de la <b>Ley Minera</b> .  Publicación en GP: Anexo VI. 29 de noviembre de 2011.	<b>Dip. Luis Carlos Campos Villegas (PRI) *</b>	Se turnó a la Comisión de <b>Economía</b> , para dictamen	Establecer que los titulares de las concesiones mineras podrán desistirse de los derechos y de la titularidad otorgados en la concesión, y para tal efecto presentarán un escrito por duplicado, debidamente formulado, ante la Secretaría de Economía, quien, previo estudio y análisis remitirá un aviso preventivo al Registro Público de Minería para la anotación marginal correspondiente. El desistimiento de una concesión minera solo surtirá efecto respecto de terceros a partir de la inscripción del aviso preventivo.
47	Que reforma el artículo 7 de la <b>Ley General de Educación</b> .  Publicación en GP: Anexo VII. 8 de diciembre de 2011.	<b>Dip. Alma Carolina Viggiano Austria (PRI) *</b>	Se turnó a la Comisión de <b>Educación Pública y Servicios Educativos</b> , para dictamen	Incluir como fin de la educación que imparta el Estado, fomentar la cultura sobre el uso responsable y seguro de las nuevas tecnologías de la información, así como difundir la importancia del derecho a la protección de los datos personales y al de la vida privada
48	Que reforma el artículo 7 de la <b>Ley General de Educación</b> .  Publicación en GP: Anexo VII. 8 de diciembre de 2011.	<b>Dip. Alfredo Francisco Lugo Oñate (PRI) *</b>		Incluir como fines de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, proporcionar los recursos suficientes económicos presupuestales para los institutos tecnológicos.
49	Que deroga el artículo 47 de la <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> .  Publicación en GP: Anexo VII. 8 de diciembre de 2011.	<b>Dip. Carlos Flores Rico (PRI) *</b>	Se turnó a la Comisión de <b>Puntos Constitucionales</b> , para dictamen	Derogar el texto relativo a que el Estado de Nayarit tendrá la extensión territorial y límites que comprende actualmente el Territorio de Tepic.
50	Que adiciona el artículo 34 Bis a la <b>Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal</b> .  Publicación en GP: Anexo VII. 13 de diciembre de 2011.	<b>Dip. Fernando Espino Arévalo (PRI) *</b>	Se turnó a la Comisión de <b>Transportes</b> , para dictamen	Establecer que los servicios de autotransporte federal, solo podrán prestarse cuando los vehículos destinados para tal fin tengan una antigüedad de hasta 10 años para el caso de carga y 6 años para el caso de pasajeros y turismo, contados estos a partir de la fecha de fabricación de la unidad.

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
51	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las <b>Ley Minera</b> y de la <b>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 13 de diciembre de 2011.</p>	<p>Dip. <b>Teófilo Manuel García Corpus (PRI)*</b></p>	<p>Se turnó a las Comisión de Comisiones Unidas de <b>Economía</b> y de <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>, para dictamen</p>	<p>Adicionar un Capítulo Tercero "De la explotación minera y los derechos de los pueblos indígenas", con el objeto de establecer que los pueblos indígenas y sus comunidades tienen derecho a usar y aprovechar los recursos naturales existentes en sus tierras y territorios, incluido el uso cultural, ceremonial y espiritual que realicen en ellos, así como a participar y beneficiarse del aprovechamiento de los recursos minerales existentes en sus tierras y territorios, así como a que no se destruyan a causa de esta actividad, y se preserve su hábitat. En caso de que por alguna causa se destruya, tienen derecho a una reparación justa, que correrá a cargo del responsable y, en su caso, del Estado. Asimismo, se establece el derecho preferente para obtener las concesiones mineras cuando el mineral sobre el que recaigan se encuentre en sus tierras o territorios, además de señalar que el Ejecutivo Federal no podrá otorgar ninguna concesión sobre tierras o territorios indígenas, sin contar con el consentimiento previo, libre e informado, otorgado por los pueblos o comunidades indígenas que pudieran verse afectados con motivo de dicho otorgamiento.</p>

\* Sin intervención en Tribuna.

Turnos de las iniciativas 23 a 51 publicados en Gaceta Parlamentaria: Anexo VII, 9 de febrero de 2012.

## 11. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

### a) Con proyecto de ley.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p><b>Comisión de Economía</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 9 de febrero de 2012.</p>	<p><b>Que expide la Ley Federal de Fomento a la Industria Vitivinícola.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por el Dip. Francisco Arturo Vega de Lamadrid (PAN) y por integrantes de la Comisión Especial para Impulsar el Desarrollo de la Industria Vitivinícola y Productos de la Vid, el 8 de noviembre de 2011. (LX Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto regular, impulsar, fomentar, promover y difundir las actividades relacionadas al sector vitivinícola mexicano, en el marco de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, mediante el establecimiento de normas que garanticen la sustentabilidad y competitividad de la actividad, asegurando la participación de los diferentes órdenes de gobierno y el sector privado.</p>	<p><b>Se cumple con la declaratoria de publicidad (art. 87 RCD)</b></p>

### b) Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p><b>Comisión de Economía</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 9 de febrero de 2012.</p>	<p><b>Que reforma el artículo 1165 del Código de Comercio.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por el Dip. Leonardo Arturo Guillén Medina (PAN) el 4 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Establecer consecuencias jurídicas para el caso de que el deudor que hubiera sido debidamente notificado, no espere al actuario en el domicilio señalado para llevar a cabo la diligencia.</p>	<p><b>Se cumple con la declaratoria de publicidad (art. 87 RCD)</b></p>
2		<p><b>Que adiciona al artículo 1391 una Fracción VIII, recorriendo la actual VIII para quedar como IX del Código de Comercio.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. María Teresa Ortuño Gurza (PAN), el 20 de abril de 2010. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 15 de noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 76 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura) Minuta recibida el 17 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Incluir los convenios en los procedimientos conciliatorios ante la Procuraduría Federal del Consumidor y los laudos arbitrales emitidos por dicha Procuraduría.</p>	

12. **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**

a) Con proyecto de ley.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	Comisión de Salud Publicación en GP: Anexo III. 9 de febrero de 2012.	<p><b>Que expide la Ley Sobre Controversias Derivadas de la Atención Médica.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por los Dips. Miguel Antonio Osuna Millán (PAN) y Antonio Benítez Lucho (PRI), el 11 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 2 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de regular los mecanismos alternativos a la vía jurisdiccional para la solución de las controversias que surjan entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de esos servicios; la protección de los derechos de los usuarios; así como la organización, procedimientos y funcionamiento del organismo encargado de dichas funciones. Crear la Comisión Nacional para la Atención de Quejas Médicas como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria y de decisión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tendrá por objeto dirimir en forma imparcial las controversias derivadas de la prestación de servicios médicos, mediante mecanismos alternativos a la vía jurisdiccional, como la conciliación y el arbitraje, con base esencialmente en la valoración integral de los servicios médicos, así como proteger los derechos de los usuarios; el cual estará a cargo de un comisionado designado por el Presidente de la República. Como auxiliar de la comisión nacional, funcionará un Consejo Consultivo Nacional. Establecer que para la vigilancia y control de la Comisión Nacional, la Secretaría de la Función Pública designará un comisario público propietario y uno suplente. Facultar a la Comisión Nacional para aplicar medidas de apremio y sanciones por el incumplimiento o la contravención a las disposiciones establecidas en la Ley. Prever que los derechos que otorga la ley son irrenunciables y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario.</p> <p><b>Intervenciones:</b> Para <b>fundamentar:</b> Dip. Antonio Benítez Lucho (PRI) Para <b>hablar en contra:</b> Dip. Jaime Fernando Cárdenas Dip. José Gerardo Rodolfo Gracia (PT) Fernández Noroña (PT) Para <b>hablar en pro:</b> Dip. Miguel Antonio Osuna Millán Dip. Ma. Teresa Rosaura Ochoa (PAN) Mejía (MC) Dip. Heladio Gerardo Verver y Dip. César Augusto Santiago Vargas Ramírez (PRD) Ramírez (PRI)</p>	<p>a) <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, en <u>votación nominal</u> por 299 votos en, 6 en contra y 1 abstención.</p> <p>b) Pasa a la <b>Cámara de Senadores</b> para efectos constitucionales</p>

b) Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	Comisión de Salud Publicación en GP: Anexo III. 9 de febrero de 2012.	<p><b>Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de atención materno-infantil.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por el Dip. Miguel Antonio Osuna Millán (PAN) el 15 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada por la Dip. Paz Gutiérrez Cortina (PAN) el 13 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI) el 6 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 2 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Proteger a las madres e infantes durante el embarazo, parto, postparto y puerperio. La operación cesárea sólo será efectuada cuando exista causa médica que la justifique. Fomentar la lactancia materna. Crear bancos de leche humana en establecimientos de salud. Promover redes de apoyo a la salud Materno-Infantil.</p> <p><b>Intervenciones:</b> Para <b>fundamentar:</b> Dip. Miguel Antonio Osuna Millán (PAN) Para <b>fijar postura:</b> Dip. María Guadalupe García Dip. Paz Gutiérrez Cortina (PAN) Almanza (MC) Dip. José Gerardo Rodolfo Dip. María Cristina Díaz Salazar Fernández Noroña (PT) (PRI) Dip. Ariel Gómez León (PRD) Para <b>hablar en contra:</b> Dip. Mario Alberto Di Costanzo Armenta (PT) Para <b>presentar modificación al Art. 62 bis:</b> Dip. Ariel Gómez León (PRD)</p>	<p>a) <b>Aprobados</b> en lo general y en lo particular, en <u>votación nominal</u>, los artículos no reservados, por 316 votos en pro y 4 en contra.</p> <p>b) En <u>votación económica</u> no se acepta la modificación al Art. 62 Bis y en <u>votación nominal</u> por 19 votos en pro, y 282 en contra, se desecha.</p> <p>c) Pasa a la <b>Cámara de Senadores</b> para efectos constitucionales.</p>

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
2	<p><b>Comisión de Salud</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 9 de febrero de 2012.</p>	<p><b>Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Dip. Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (PRD) el 10 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 2 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Considerar como materia de salubridad general, la Atención Preventiva Integrada a la Salud, consistente en realizar todas las acciones de promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo de la salud de acuerdo con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas. Facultar a la Coordinación del Sistema Nacional de Salud para promover que todos los mexicanos reciban y participen en la Atención Preventiva Integrada a la Salud. Implementar grupos entre la población para brindar la Atención Preventiva Integrada a la Salud. Definir que la atención médica integral comprende la atención médica de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.</p> <p><b>Intervenciones:</b> Para <b>hablar en contra:</b> Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)      Dip. Laura Itzel Castillo Juárez (PT)</p> <p>Para <b>hablar en pro:</b> Dip. Leandro Rafael García Bringas (PAN)      Dip. María Cristina Díaz Salazar (PRI) Dip. Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (PRD)</p>	<p>a) <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, en <u>votación nominal</u> por 314 votos en pro, 7 en contra y 2 abstenciones.</p> <p>b) Pasa a la <b>Cámara de Senadores</b> para efectos constitucionales.</p>
3	<p><b>Comisión de Ciencia y Tecnología</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 9 de febrero de 2012.</p>	<p><b>Que reforma los artículos 1, 39 y 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge A. Kahwagi Macari (NA) el 10 de agosto de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 2 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Incluir a las instituciones de educación media superior como instancias de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como de vinculación y participación de la comunidad científica y académica de los sectores público, social y privado para la generación y formulación de políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como para la formación de profesionales en estas áreas.</p> <p><b>Intervenciones:</b> Para <b>fundamentar:</b>      Dip. José Isabel Meza Elizondo</p> <p>Para <b>hablar en pro:</b>      Dip. Tomás Gutiérrez Ramírez (PAN)</p>	<p>a) <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, en <u>votación nominal</u> por unanimidad de 316 votos en pro.</p> <p>b) Pasa a la <b>Cámara de Senadores</b> para efectos constitucionales</p>
4	<p><b>Comisión de Turismo</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 9 de febrero de 2012.</p>	<p><b>Que reforma el artículo 8° de la Ley General de Turismo.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por la Dip. Miguel Ángel García Granados (PRI) el 20 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 2 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Establecer que la Secretaría de Turismo coordinará con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal para la realización de las acciones conducentes cuando la actividad turística de alguna región del país haya resultado considerablemente afectada, o esté en peligro de serlo, por contingencias por las que se decreta un estado de salubridad general.</p> <p><b>Intervenciones:</b> Para <b>hablar en contra:</b>      Dip. Mario Alberto Di Costanzo Armenta (PT)</p> <p>Para <b>hablar en pro:</b> Dip. Fausto Sergio Saldaña del Moral (PRI)      Dip. Emilio Serrano Jiménez (PRD) Dip. Lizbeth García Coronado (PRD)</p> <p>Para <b>rectificación de hechos:</b> Dip. Miguel Ángel García Granados (PRI)</p>	<p>a) <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, en <u>votación nominal</u> por 283 votos en pro y 7 abstenciones.</p> <p>b) Pasa a la <b>Cámara de Senadores</b> para efectos constitucionales.</p>

13. PROPOSICIONES

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVO (S)
1	<p>Dip. <b>Fernando Espino Arévalo (PRI)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 7 de febrero de 2012.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, realice las gestiones necesarias a efecto de reformar el Reglamento Interior de la SEP, con el propósito de crear la Subsecretaría de Educación e Investigaciones Tecnológicas.</p> <p>Se turnó a la Comisión de <b>Educación Pública y Servicios Educativos</b>, para dictamen.</p>	<p><b>ÚNICO.-</b> Este órgano legislativo exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de reformar el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, con el propósito de crear la Subsecretaría de Educación e Investigaciones Tecnológicas, incorporando las unidades administrativas que le correspondían previo a la publicación de este Reglamento en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero del año 2005, modificando para ello, la estructura orgánica y marco de competencia de las mismas con el fin de garantizar el funcionamiento integral de la educación e investigación tecnológica en México.</p>
2	<p>Dip. <b>Miguel Ángel García Granados (PRI)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 7 de febrero de 2012.</p>	<p>Por el que se convoca a las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Relaciones Exteriores de esta Soberanía, a que insten a la SRE, para que a la brevedad sea ratificado por nuestro país el convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo de la Organización Internacional del Trabajo.</p> <p>Se turnó a las Comisiones Unidas de <b>Trabajo y Previsión Social</b> y de <b>Relaciones Exteriores</b>, para dictamen.</p>	<p><b>ÚNICO.-</b> Se convoca a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, a que insten a la Secretaría de Relaciones Exteriores del gobierno mexicano, para que a la brevedad sea ratificado por nuestro país el Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo de la Organización Internacional del Trabajo.</p>
3	<p>Dip. <b>Lily Fabiola De la Rosa Cortés (PRI)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 7 de febrero de 2012.</p>	<p>Por el que se exhorta a las dependencias federales y estatales del sector salud y de seguridad social, para que emprendan acciones que garanticen que los deportistas profesionales tengan un acceso eficaz a todos y cada uno de los servicios que proporcionan esas instituciones, en especial a su incorporación dentro del seguro social en sus respectivas modalidades.</p> <p>Se turnó a la Comisión de <b>Juventud y Deporte</b>, para dictamen.</p>	<p><b>ÚNICO.-</b> La Cámara de Diputados exhorta a las dependencias federales y estatales del sector salud y de seguridad social para que en el ámbito de sus respectivas competencias, emprendan acciones que garanticen que los deportistas profesionales tengan un acceso eficaz a todos y cada uno de los servicios que proporcionan esas instituciones, en especial, en su incorporación dentro de lo que es el seguro social en sus respectivas modalidades.</p>
4	<p>Dip. <b>Antonio Benítez Lucho (PRI)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 7 de febrero de 2012.</p>	<p>Relativo a la presente administración del estado de Guanajuato.</p> <p>Se turnó el Primer Resolutivo a la Comisión de <b>Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación</b>, para su atención y el Segundo Resolutivo a la Comisión de <b>Hacienda y Crédito Público</b>, para dictamen.</p>	<p><b>PRIMERO.-</b> Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, para que realice una auditoría detallada a la presente administración del estado de Guanajuato, en especial a su deuda pública y a los fondos del Ramo 33 y que genere las acciones legales y administrativas que de sus resultados se desprendan.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se solicita que la Comisión de Hacienda y Crédito Público conforme un grupo de trabajo plural que investigue a fondo los hechos detallados y determine lo procedente conforme a derecho.</p>
5	<p>Dip. <b>Antonio Benítez Lucho (PRI)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 7 de febrero de 2012.</p>	<p>Relativo a la presente administración del estado de Jalisco.</p> <p>Se turnó el Primer Resolutivo a la Comisión de <b>Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación</b>, para su atención y el Segundo Resolutivo a la Comisión de <b>Hacienda y Crédito Público</b>, para dictamen.</p>	<p><b>PRIMERO.-</b> Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a realizar una auditoría detallada a la presente administración del estado de Jalisco, en especial a su deuda pública y a los fondos del Ramo 33 y que genere las acciones legales y administrativas que de sus resultados se desprendan.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se solicita que la Comisión de Hacienda y Crédito Público conforme un grupo de trabajo plural que investigue a fondo los hechos detallados y determine lo procedente conforme a derecho.</p>
6	<p>Dip. <b>Héctor Fernández Aguirre (PRI)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VIII. 13 de diciembre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, reconsidere el Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se reubica el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 24 que funcionaba en la ciudad de Saltillo, Coahuila y que fuera publicado en el DOF el 13 de septiembre de 2006, para que lo restituya a dicho estado.</p> <p>Se turnó a la Comisión de <b>Justicia</b>, para dictamen</p>	<p><b>ÚNICO.-</b> Se exhorta al Ejecutivo federal para que a través del área correspondiente, reconsidere el Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se reubica el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 24 que funcionaba en la ciudad de Saltillo, Coahuila y que fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado del 13 de septiembre de 2006 para que restituya al estado de Coahuila de Zaragoza el Tribunal en mención, tal como operaba antes de la publicación de dicho acuerdo.</p>

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVO (S)
7	Dip. <b>Jesús Alberto Cano Vélez (PRI)</b>  Publicación en GP: Anexo VIII. 13 de diciembre de 2011.	<b>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que retire el retén militar ubicado en Querobabi, Sonora.</b>  Se turnó a la Comisión de <b>Defensa Nacional</b> , para dictamen.	<b>UNICO.-</b> Esta soberanía exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, en su carácter de Comandante Supremo del Ejército Mexicano, a retirar de inmediato el retén ubicado en Querobabi, Sonora, por generar pérdidas económicas injustificadas y cuantiosas a los sectores económicos de la región, lesionar la libertad de tránsito y ocasionar actos de molestia a los usuarios de este tramo carretero.
8	<b>Grupo Parlamentario del PRI</b>  Publicación en GP: Anexo V. 9 de febrero de 2012.	<b>Por el que se exhorta al titular de la SAGARPA y al Gobernador del estado de Jalisco, proporcionen los apoyos necesarios para atender la situación de emergencia que viven los apicultores y se garantice la sustentabilidad de su actividad en dicho estado.</b>  Se turnó a la Comisión de <b>Agricultura y Ganadería</b> , para dictamen.	<b>UNICO.</b> Se exhorta al secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y al gobernador de Jalisco a proporcionar apoyos para atender la situación de emergencia que viven los apicultores del estado y a dictar las instrucciones correspondientes a efecto de garantizar la sustentabilidad de la apicultura de Jalisco, considerando lo siguiente: • La inclusión en los programas de apoyo de los conceptos de infraestructura o equipo para el ejercicio fiscal de 2012, previamente a la publicación de las reglas de operación. • La elaboración de un programa general que contenga el padrón de productores, la estratificación de productores, las necesidades de técnicos y organización, entre otros, para tomarlo en cuenta en el plan rector. • La implantación de medidas que permitan el fortalecimiento de la producción apícola en el futuro.
9	Dip. <b>Diana Patricia González Soto (PRI)</b>  Publicación en GP: Anexo V. 9 de febrero de 2012.	<b>Por el que se exhorta a los Congresos de los Estados y a la ALDF, para que adecuen su normatividad constitucional y legal vigente, en concordancia con la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, en materia de derechos humanos.</b>  Se turnó a la Comisión de <b>Derechos Humanos</b> , para dictamen.	<b>PRIMERO.-</b> Con pleno respeto a los principios del federalismo establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les exhorta a las legislaturas de las 31 entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que adecuen su normatividad en materia de derechos humanos, en concordancia a lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de fecha 10 de junio de 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación. <b>SEGUNDO.-</b> Que la Comisión de Derechos Humanos de esta Cámara, de acuerdo a las facultades que le confiere la normatividad vigente, y otras comisiones involucradas, informen a las legislaturas de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre los avances en materia de legislación de derechos humanos que se establecen en el artículo octavo transitorio del Decreto de fecha 10 de junio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
10	Dip. <b>Claudia Edith Anaya Mota (PRD)</b>  Publicación en GP: Anexo V. 9 de febrero de 2012.	<b>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, establezca medidas que cumplan lo reconocido en el Pacto Hauxa Manaka, suscrito en 2008 y a la Secretaría de Economía, cancele las concesiones otorgadas en el Área de Influencia del Área Natural Protegida y Sitio Sagrado Natural de Wirikuta, tanto en la Sierra de Catorce como en el Bajío.</b>  Se turnó a las Comisiones Unidas de <b>Gobernación</b> y de <b>Economía</b> , para dictamen y a la Comisión de <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales</b> , para opinión.	<b>PRIMERO.-</b> La Cámara de Diputados exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que de manera inmediata establezca los lineamientos y medidas conducentes tendientes a cumplimentar los objetivos establecidos con referencia al territorio sagrado denominado Wirikuta y reconocido como Sitio Sagrado Natural de Wirikuta y la Ruta Histórico Cultural del Pueblo Huichol (Wixarika), y que se establecieron y reconocieron dentro del Pacto Hauxa Manaka suscrito en abril del 2008. <b>SEGUNDO.-</b> La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Economía cancele todas las concesiones mineras otorgadas dentro del territorio sagrado denominado Wirikuta y reconocido como área natural protegida y sitio sagrado natural de Wirikuta así como las consideradas en la Sierra de Catorce como en el Bajío, en virtud que dichas actividades mineras amenazan de manera directa la continuidad y preservación de la identidad cultural del pueblo Wixarika (Huichol) e impactan gravemente el medio ambiental del área poniendo de igual forma en peligro la salud de los habitantes de las comunidades de Wirikuta.

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVO (S)
-	-----	-----	<b>TERCERO.-</b> Con absoluto respeto a la Soberanía de las entidades federativas de San Luis Potosí, Jalisco, Durango, Nayarit y Zacatecas se exhorta a los titulares de sus ejecutivos a implementar las acciones que corresponda con el objeto de cumplir cabalmente con la protección del territorio sagrado denominado Wirikuta y reconocido como Sitio Sagrado Natural de Wirikuta y la Ruta Histórico Cultural del Pueblo Huichol (Wixarika), consideradas también en el Pacto Hauxa Manaka suscrito en abril del 2008.
11	<b>Dip. Alejandro Del Mazo Maza (PVEM)</b> Publicación en GP: Anexo V. 9 de febrero de 2012.	<b>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SEP y autoridades competentes, y en coordinación con los titulares de los gobiernos estatales, diseñen y apliquen las acciones y programas de transporte escolar sustentable, en las escuelas de educación básica nivel primaria (privadas).</b>  Se turnó a la Comisión de <b>Educación Pública y Servicios Educativos</b> , para dictamen.	<b>ÚNICO.-</b> Se exhorta al titular del Ejecutivo federal a ordenar de inmediato al secretario de Educación Pública y demás autoridades competentes para que, en coordinación con los gobernadores y el jefe del gobierno del Distrito Federal, diseñen y apliquen de acuerdo con sus respectivas competencias las acciones y los programas de transporte escolar sustentable, por municipio o zona urbana, población estudiantil y tipo de escuela de educación básica nivel primaria (privada).
12	<b>Dip. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (PT)</b> Publicación en GP: Anexo V. 9 de febrero de 2012.	<b>Por el que se exhorta al Gobernador Constitucional y al Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, cumplan con los laudos a favor de los trabajadores de dicha entidad que fueron despedidos injustificadamente desde el año de 1998.</b>  Se turnó a la Comisión de <b>Trabajo y Previsión Social</b> , para dictamen.	<b>ÚNICO.-</b> Se exhorta al gobernador constitucional del estado de Tabasco, Andrés Rafael Granier Melo, y al magistrado presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, licenciado Juan Vicente Cano Gómez, a cumplir de manera inmediata con los laudos a favor de los trabajadores del estado de Tabasco que fueron despedidos injustificadamente desde 1998, reinstalen de manera inmediata a los trabajadores en sus empleos, los basifiquen, les paguen los salarios vencidos hasta la fecha y que les han sido retenidos en forma injustificada y se les inscriba ante el Instituto de Seguridad Social del Estado a ellos, sus esposas e hijos.
13	<b>Dips. Rafael Yerena Zambrano y María Hilaria Domínguez Arvizu (PRI)</b> Publicación en GP: Anexo V. 9 de febrero de 2012.	<b>Por el que se exhorta a los gobiernos de los estados de Jalisco y Nayarit, al INAH, a la SEMARNAT y a las autoridades competentes, impulsen y promuevan, como patrimonio natural de la humanidad, a la Bahía de Banderas, ubicada en los límites de los estados de Jalisco y Nayarit.</b>  Se turnó a la Comisión de <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales</b> , para dictamen.	<b>ÚNICO.-</b> Se exhorta a los gobiernos de los estados de Jalisco y Nayarit, al Instituto Nacional de Antropología e Historia, a la Semarnat y a las autoridades competentes a impulsar y promover como patrimonio natural de la humanidad a la Bahía de Banderas, situada en los límites de los estados de Jalisco y Nayarit.
14	<b>Dip. Guillermo Cueva Sada (PVEM)</b> Publicación en GP: Anexo V. 9 de febrero de 2012.	<b>Por el que se exhorta a los Congresos Estatales, para que en coordinación con sus municipios, se prohíba el maltrato animal donde se lleven a cabo espectáculos de corridas de toro.</b>  Se turnó a las Comisiones Unidas de <b>Agricultura y Ganadería</b> y de <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales</b> , para dictamen.	<b>PRIMERO.-</b> Se exhorta respetuosamente a los Congresos estatales para que en coordinación con sus municipios y dentro de sus facultades se prohíban el maltrato animal donde se lleven a cabo espectáculos de corridas de toros, asimismo, se busque que se declaren antitaurinos. <b>SEGUNDO.-</b> Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Puntos Constitucionales, para que dictamine la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 constitucional en materia de protección animal, presentada por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara.

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVO (S)
15	<p>Dip. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (PT)</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 9 de febrero de 2012.</p>	<p>Por el que se exhorta a la STPS, a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en el D.F., a la SFP, al IMSS y a la PGJDF, revisen diversas situaciones jurídicas y de hecho, relativas al Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.</p>	<p><b>PRIMERO.-</b> La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Registro de Asociaciones, a revisar en cumplimiento de las atribuciones y facultades que tiene expresamente señaladas en la Ley Federal del Trabajo si las tomas de nota 2011.2.2.4994, de fecha 31 de octubre de 2006; 211.2.2.0934, del 19 de marzo de 2009; 211.2.2.1258, del 13 de abril de 2010; 211.2.2.4938, del 25 de noviembre de 2010; y la otorgada para la adición del artículo séptimo transitorio de los estatutos sindicales del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, otorgada en 2010 están ajustadas al marco estatutario que rige al SNTSS.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se exhorta a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje a ser imparcial en los actos de controversia que se pongan a su disposición y que sean derivados de los conflictos generados entre el sindicato y sus trabajadores por motivo de las demandas interpuestas por estos últimos al primero, y revisar que éstos se encuentren ajustados a los estatutos.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se exhorta a la Secretaría de la Función Pública a investigar en el ámbito de sus atribuciones al ex secretario del Trabajo y Previsión Social Javier Lozano Alarcón por el otorgamiento de la toma de nota 211.2.2.4938, de fecha 25 de noviembre de 2010, de manera anticipada dos años antes de terminar el periodo social del actual secretario general del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se exhorta al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social a investigar y, en su caso, resolver sobre los niveles de confianza elevados otorgados a los familiares del actual secretario general del SNTSS, Valdemar Gutiérrez Frago.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a llevar a cabo las indagatorias necesarias para resolver la averiguación previa FCH/CUH-7/T1/726/11-03, radicada en la Fiscalía Desconcentrada en Cuauhtémoc, Coordinación Territorial CUH-7, y –en su caso– consignar a quien o quienes resulten responsables.</p>

Turnos publicados en Gaceta Parlamentaria: Anexo VII, 9 de febrero de 2012.

#### 14. PROTESTA DE LEY

No.	CONTENIDO	COMISIÓN DE CORTESÍA
1	<p>Dip. Margarita Beatriz de la Candelaria Curmina Cervera (PRI), suplente del Dip. Oscar Román Rosas González (Distrito 02, Campeche)</p>	<p>Para acompañarla en la toma de su protesta de Ley se designó en Comisión de Cortesía, a los CC. Dips. Roberto Rebollo Vivero (PRI), Eric Luis Rubio Barthell (PRI), Salma Meza Manjarrez (PRI), Daniel Jesús Granja Peniche (PRI), Luis Antonio Martínez Armengol (PRI), Héctor Guevara Ramírez (PRI), José Ignacio Seara Sierra (PAN), Guadalupe Valenzuela Cabrales (PAN), Norma Leticia Orozco Torres (PVEM) y Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía (MC).</p>

### III. CITA A PRÓXIMA SESIÓN

1. FECHA	Martes 14 de febrero de 2012.
2. HORA	11:00 hrs.

Nota: Consulte el texto íntegro de las intervenciones de los CC. diputados en: <http://cronica.diputados.gob.mx/>